ANEXO No. 6
PROCESO DE SELECCIÓN No. MC-009-2026

OBLIGACIONES GENERALES

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual disponiendo de suficiente capacidad técnica, administrativa y logística.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
3. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con los requisitos descritos en el anexo técnico
4. Rendir los reportes, informes y aclaraciones requeridas y suministrar los datos e información que solicite el supervisor delegado por la Unidad que requiere la necesidad, dentro de la oportunidad que este les indique para ser presentados al FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Entregar los bienes y/o servicios contratados con la disponibilidad requerida por el Fondo Rotatorio de la Policía. En ese sentido, deberá responder en los plazos que el Fondo Rotatorio de la Policía establezca en cada caso.
7. Mantener informado al supervisor designado sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual, para lo cual deberá atender requerimientos de aclaración o de información que formule en los tiempos que se estipulen. Si durante el tiempo de ejecución del contrato que se llegue a suscribir surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecta la actividad de este, el contratista deberá informar por escrito al supervisor delegado por la Unidad creadora de la necesidad, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable.
8. Constituir legalmente y publicar en el SECOP II, la Garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato. Dicha garantía deberá estar vigente durante los plazos establecidos para cada amparo en el presente documento, y deberá ajustarse en los casos de adiciones y/o prórrogas que modifiquen las condiciones del contrato.
9. Dar cumplimiento a lo establecido en los documentos del proceso, conforme a la definición establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1, definiciones del Decreto 1082 de 2015, y demás que hagan parte de este.
10. Presentar certificado no superior a tres (3) meses emitidos por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato que surja del presente estudio, así como de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
12. Dar cumplimiento a lo establecido en la invitación pública y la oferta aprobada; documentos que hacen parte integral de la aceptación de oferta.
13. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, a los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
14. Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato, dentro del tiempo y lugar establecido con la disponibilidad requerida sin incurrir en costos adicionales para el Fondo Rotatorio de la Policía; preparando y presentando los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario, y cargarlos en la Plataforma SECOP II.
15. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del Contrato, para revisar el tema objeto del Contrato, estado de ejecución de este, cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto referente al mismo.
16. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de pago del contrato.
17. Acatar los lineamientos del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014. De igual forma, mantendrá entera confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los prejuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un

tercero se cause a administración o a terceros. En caso de requerirlo, deberá obtener con la oportunidad debida, las autorizaciones y permisos para acceder a la información que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.

18. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el contador público, el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente, del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato. En caso de que la Empresa no tenga personal vinculado laboralmente y no esté obligado a presentar la planilla de aportes parafiscales, deberá aportar la planilla de pago del representante legal.
19. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Fondo Rotatorio de la Policía y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
20. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a FORPO o a terceros.
21. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor delegado por la Unidad que requiere la necesidad o por el Representante Legal del FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.
22. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
23. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato y el proceso de selección, las establecidas en los respectivos estudios y documentos previos, y las del Articulo 5 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con el FORPO, las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en la invitación, especificaciones y condiciones técnicas, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba con los requisitos de calidad mencionados en estos documentos.
2. Cumplir con las especificaciones contempladas en el Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas y documentos previos que hacen parte integral del contrato
3. Coordinar con el supervisor de la aceptación de oferta la entrega de los equipos e insumos, en el tiempo y lugar convenidos.
4. Dar cumplimiento a las indicaciones e instrucciones que el supervisor dela aceptación de oferta imparta con relación a las actividades que se deban realizar para la ejecución de la aceptación de la oferta.
5. Mantener durante la vigencia de la aceptación de oferta los precios ofertados.
6. Garantizar la calidad de los equipos, elementos e insumos, que funcionen correctamente y cumplan con las especificaciones técnicas.
7. Entregar los equipos e insumos nuevos, de buena calidad, no remanufacturados, y libres de defectos.
8. Entregar con los equipos e insumos, los manuales y fichas técnicas.
9. Mantener la garantía Un (1) año, que permita la funcionalidad y buen estado de los equipos, elementos e insumos.
10. Contar con los repuestos en su stock de inventarios para atener oportunamente las novedades que se presenten por fallas en los equipos e insumos.
11. Atender dentro del término de 2 días el servicio técnico que sea requerido por el supervisor del contrato, ante fallas de funcionamiento de los equipos y dar respuesta y solución en un término máximo de 7 días.
12. En el caso en que durante el tiempo de ejecución de la aceptación de la oferta surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
13. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor de la Aceptación de oferta, en el marco del objeto, obligaciones contractuales y las fichas técnicas.
14. Suscribir el acta de confidencialidad de la información que será suministrada por la supervisión de la Aceptación de Oferta.

CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)

Se aplicarán las recomendaciones del **INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, el contratista, dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto de los estudios y documentos previos, con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir las disposiciones de los Sistema de Gestión de Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad de la Información en la Entidad.
2. Realizar la adecuada separación de residuos sólidos en los puntos ecológicos.
3. Realizar uso responsable de los recursos naturales necesarios para el desarrollo de las actividades.
4. Dar aplicación al Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". (Adicionado por Decreto 2192 de 2023)
5. Dar aplicación a la Resolución 0851 de 2022 “Por la cual se desarrollan los artículos 2.2.7A.1.3, 2.2.7A.2.1, el numeral 3.1 del artículo 2.2.7A.2.2, el numeral 3 del artículo 2.2.7A.2.4, el artículo 2.2.7A.4.2 y el artículo 2.2.7A.4.4del Título 7A del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones”.



FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: ANDRES MANJARRES
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.) 1148700572
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL ANDRES MANJARRES
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.) 1148700572
DIRECCIÓN: Carrera 14 #22-28
TELÉFONO: 3015663829
EMAIL: contratos@inmucol.com